



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 153 /26

Rawson (Chubut), 18 de agosto de 2026

VISTO: El Expediente N° 42.976, año 2026, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2026";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 179/26F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de CORCOVADO ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a abril de 2026 de manera incompleta.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Héctor Ariel MOLINA, de la presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de enero a abril de 2026 con la documental establecida para los municipios en el Acuerdo N°443/21TC.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de CORCOVADO: Intendente: Sr. Héctor Ariel MOLINA, a presentar la documentación omitida detallada en Anexo por las rendiciones de cuentas de los meses de enero a abril de 2026, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Alfredo Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO



ANEXO

Documentación omitida en Rendiciones de cuentas meses de enero a abril de 2026:

- libros banco, extractos bancarios y conciliaciones mensuales de las cuentas corrientes N°25300356/48, 25300355/45 y 25300353/39 del Banco de la Nación Argentina; y
- copias de las resoluciones del mes (pueden ser remitidas en formato digital).